

81

República De Colombia



Departamento Norte De Santander
Tribunal Superior
Distrito Judicial De Cúcuta

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA CIVIL FAMILIA

Magistrada ponente: Dra. CONSTANZA FORERO DE RAAD

Ref. Rad: 54001-3103-001-2006-00164-03

Rad. Interno: 2018-0213-03

Cúcuta, veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve

Conforme a lo señalado en el inciso segundo del numeral quinto del artículo 327 del Código General del Proceso, se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo, el día dieciocho (18) de septiembre del año que avanza, a las tres y treinta de la tarde (3:30 am).

Por Secretaría, oficiar a los H. Magistrados con los cuales se conforma la Sala de Decisión

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CONSTANZA FORERO DE RAAD
Magistrada

* 7

República De Colombia



Departamento Norte De Santander
Tribunal Superior
Distrito Judicial De Cúcuta

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA CIVIL FAMILIA

Magistrada ponente: Dra. CONSTANZA FORERO DE RAAD

Ref. Rad: 54001-3103-003-2012-00042-01

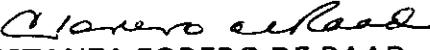
Rad. Interno: 2019-0098-03

Cúcuta, veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve

Conforme a lo señalado en el inciso segundo del numeral quinto del artículo 327 del Código General del Proceso, se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo, el día dieciocho (18) de septiembre del año que avanza, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am).

Por Secretaría, oficiar a los H. Magistrados con los cuales se conforma la Sala de Decisión

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CONSTANZA FORERO DE RAAD
Magistrada

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta

SALA CIVIL FAMILIA

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: ORDINARIO -RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA.

Rad. 1ª Inst. 54001-3153-004-2015-00356-02. Rad. 2ª Inst. 2019-0178-01.

DEMANDANTE: ADALVER BOCANEGRA RODRÍGUEZ.

DEMANDADOS: NUEVA E.P.S., CLINICA OFTALMOLÓGICA SAN DIEGO Cúcuta, FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER FOSCAL y la CLÍNICA SAN JOSÉ de Cúcuta S.A.

Efectuado el estudio previo de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se infiere que el recurso de APELACIÓN interpuesto por los apoderados judiciales de la CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA, S.A.,¹ la sociedad llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICA S.A.,² y la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD -NUEVA EPS S.A.,³ en contra de la sentencia adiada el veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019), proferida por la Juez Cuarta Civil del Circuito de Cúcuta, dentro del proceso de la referencia, fue interpuesto oportunamente y concedido en debida forma, razón por la cual se declara ADMISIBLE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,

GILBERTO GALVIS AVE

1 Folios 130 al 141

2 Folio 142

3 Folios 143 al 150

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta

SALA CIVIL FAMILIA

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: VERBAL.

Rad. 1ª Inst. 54001-3153-006-2016-00405-01. Rad. 2ª Inst. 2019-0267-01.

DEMANDANTE: JOSÉ DEL CARMEN GONZÁLEZ ROJAS.

DEMANDADO: JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ VEJAR

Efectuado el estudio previo de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se infiere que el recurso de APELACIÓN interpuesto por el apoderado judicial del demandante en contra de la sentencia adiada el veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juez Primero Civil del Circuito de Cúcuta, dentro del proceso de la referencia, fue interpuesto oportunamente y concedido en debida forma, razón por la cual se declara ADMISIBLE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,


GILBERTO GALVIS AVE



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta
SALA CIVIL FAMILIA

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

REF: PROCESO VERBAL - DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL-. Radicado 1º Inst. 54405-3184-001-2017-00014-01. Radicado 2ª Inst. 2019-0017-01.

DEMANDANTE: NELLY MARÍA ÁLVAREZ GALVÁN a través de apoderado judicial.

DEMANDADOS: MARÍA OFELIA TREJOS DE MUÑOZ, INGRID TATIANA MUÑOZ TREJOS, MARTHA LILIANA MUÑOZ TREJOS, LUDY KATHERINE MUÑOZ TREJOS y JAIME ANDRÉS MUÑOZ ÁLVAREZ en su condición de HEREDEROS DETERMINADOS de JAIME MUÑOZ ARDILA y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del citado señor.

Admitido el recurso de apelación en auto que antecede, señálese la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.), del día doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo en el proceso de la referencia, conforme a lo dispuesto en el Inciso 2º del artículo 327 del Código General del Proceso.

Citar por la Secretaría a los demás integrantes de la Sala.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado.


GILBERTO GALVIS AVE

República De Colombia



Departamento Norte De Santander
Tribunal Superior
Distrito Judicial De Cúcuta

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA CIVIL FAMILIA

Magistrada ponente: Dra. CONSTANZA FORERO DE RAAD

Ref. Rad: 54405-3184-001-2018-00105-01

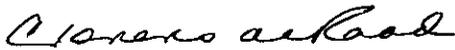
Rad. Interno: 2019-0116-01

Cúcuta, veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve

Conforme a lo señalado en el inciso segundo del numeral quinto del artículo 327 del Código General del Proceso, se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo, el día veinticinco (25) de septiembre del año que avanza, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am).

Por Secretaría, oficiar a los H. Magistrados con los cuales se conforma la Sala de Decisión

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CONSTANZA FORERO DE RAAD
Magistrada

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta

SALA CIVIL FAMILIA

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL-.

Rad. 1ª Inst. 54001-3153-007-2018-00288-01. Rad. 2ª Inst. 2019-0268-01.

DEMANDANTE: JOHANNA YARITH CASTRO.

DEMANDADOS: TRANSPORTES SAN JUAN S.A., HENERT ARTURO MENDOZA SOSSA, NANCY YOLIMA CARVAJAL FAJARDO y la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Efectuado el estudio previo de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se infiere que el recurso de APELACIÓN interpuesto por los apoderados judiciales de la sociedad TRANSPORTES SAN JUAN S.A.,¹ NANCY YOLIMA CARVAJAL FAJARDO² y de la JOHANNA YARITH CASTRO,³ respectivamente, en contra de la sentencia adiada el catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juez Séptimo Civil del Circuito de Cúcuta, dentro del proceso de la referencia, fue interpuesto oportunamente y concedido en debida forma, razón por la cual se declara ADMISIBLE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,


GILBERTO GALVIS AVE

1 Folios 222 Al. 225

2 Folios 226 al 231

3 Folio 232